

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6197 Decreto n.º 203/2018, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. n.º 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a 6 federaciones de madres y padres de alumnos por importe total de 70.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo que procedió modificar el artículo 7 "pago de las subvenciones y régimen de justificación" en el sentido de que las subvenciones estén previamente justificadas, en vez de realizar el pago con carácter anticipado, como venía recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

La modificación anterior fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de agosto de 2018, y se publicó en BORM n.º 178 de 3 de agosto, como Decreto n.º 183/2018, de 1 de agosto, por el que se modifica el Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Se advierte ahora la necesidad de modificar el artículo 6.- "Financiación", del Decreto n.º 314/2017, para poder hacer efectivo el abono de la subvención en la presente anualidad de 2018.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2018.

Dispongo:**Artículo único.-**

Se modifica el artículo 6 del Decreto n.º 314/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018, que queda redactado de la siguiente forma:

“La aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que es el importe total de la subvención será de 70.000'00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.483.02, proyecto 39505, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2018.

De dicho importe corresponde a cada entidad la siguiente cantidad:

1.- Federación AMPAS "CONCAPA" Región de Murcia	9.880,21
2.- Federación AMPAS de Lorca	6.434,89
3.- FAMPACE, Federación AMPAS de Cooperativas	7.966,14
4.- Federación AMPAS de Cartagena y Comarca FAPA-CARTAGENA	10.481,77
5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia	11.958,33
6.- Federación AMPAS Región de Murcia "JUAN GONZÁLEZ"	23.278,66

Estas cantidades se han obtenido de la siguiente forma:

- El 50% del importe de la subvención (35.000,00 euros) se ha repartido entre las 6 entidades objeto de subvención a partes iguales, es decir, todos reciben la misma cantidad (5.833,33 euros).

- El otro 50% de la subvención (35.000,00 euros) se ha obtenido proporcionalmente al número de asociaciones que integran cada federación, de acuerdo a los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 2017”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de 2018.—El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril, B.O.R.M. n.º 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.